



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00992
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Requiere

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte ejecutante allega constancia de envió de la notificación por aviso remitida a la demandada, sin resultado; por lo cual se requiere a dicha parte para que allegue la constancia expedida por la empresa de correo postal, que dé cuenta de la entrega de la notificación por aviso remitida a la demandada en la respectiva dirección, con fecha de entrega, y con el resultado de la diligencia, como lo dispone el artículo 292 del C.G del P.

En atención a lo anterior, y como quiera que dicho trámite es carga de la parte actora, el cual es imprescindible para continuar con el proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del Código General del Proceso, se ordena a la parte ejecutante que proceda con lo ordenado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, lo anterior so pena de aplicar el desistimiento tácito a la demanda.

La presente providencia se notificará a la parte demandante por estados.

NOTIFÍQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

2

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c105c2fb520afaad3fe7d8fded9a1ed606ba3566428587eae28b7fcde5e88db**
Documento generado en 15/10/2021 04:00:48 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>